



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 464-2021-UNAM

Moquegua, 17 de mayo de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 146-2021-DIGA/CO/UNAM del 14.05.2021, el Informe Legal N° 365-2021-OAJ/CO-UNAM del 14.05.2021, el Informe N° 318-2021-URH/DIGA/UNAM del 14.05.2021, el Informe N° 305-2021-URH/DIGA/UNAM del 12.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de mayo del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 459-2021-UNAM, del 14 de mayo de 2021, se aprueba las ACTAS DE RESULTADOS FINALES Y CUADROS DE MÉRITOS de la CONVOCATORIA CAS N° 002-2021-UNAM, de fecha 07 de Mayo de 2021, presentados por el Comité de Selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, conforme lo dispone el Decreto de Urgencia N° 034-2021 para la Contratación Administrativa de Servicios en la Universidad Nacional de Moquegua, con un plazo de vigencia del 17 de Mayo al 17 de Agosto del 2021; declarando GANADORES y ACCESITARIOS de la CONVOCATORIA CAS N° 002-2021-UNAM.

Que, con Informe N° 318-2021-URH/DIGA/UNAM se hace conocer que habiendo llevado a cabo el Concurso Público de Méritos CAS N° 002-2021-UNAM, resultó seleccionada Yuliana Heydi Portugal Flores, para cubrir la plaza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; pero da el caso que dicha persona por motivos personales se ha desistido y no ha firmado el Contrato; sin embargo, también hace conocer que existe una “Lista de Elegibles” integrada por los postulantes que aprobaron el proceso de selección en el Concurso Público de Méritos CAS N° 002-2021-UNAM; por lo que se procedió a elegir a la postulante Delia Aguilar Laura para que pueda suscribir el contrato, ante el desistimiento de Yuliana Heydi Portugal Flores, sin embargo también ha renunciado a la suscripción del Contrato; no obstante lo ocurrido, en la “Lista de Elegibles” aún hay postulantes que han aprobado para las plazas de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, por lo que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita se emita una resolución autoritativa para contratar con la persona que siga en la lista en mención.

Que, al respecto, con Informe Legal N° 365-2021-OAJ/CO-UNAM del 14.05.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el inciso d) del numeral 3 del artículo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, que autoriza la contratación de servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, respecto a la suscripción del contrato, establece que, “La suscripción del contrato se realiza en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales; si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente; en todos los casos, el plazo máximo para la suscripción del contrato vence el día 17 de mayo de 2021”. De acuerdo a lo informado, no se ha suscrito el contrato por causas imputables a los postulantes a dicha plaza; de modo que bien se puede seleccionar a la persona a la persona que ocupa el orden de mérito siguiente; mejor aún si estamos dentro del término establecido para la suscripción del contrato. Por otro lado, señala que, el artículo 33° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-99-PCM, precisa que, “Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una “Lista de Elegibles” en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a las que postularon y que pudieran producirse en dicho período. La lista de elegibles podrá ser considerada por otras entidades públicas para cubrir sus plazas vacantes respetando el orden de méritos alcanzado”. En estos términos, la selección se puede hacer de los integrantes de la “Lista Elegible” para cubrir, inclusive, otras vacantes de iguales o similares características a las que postularon; siendo que, desde el punto de vista jurídico, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que la Entidad bien puede cubrir la plaza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con un integrante de la “Lista de Elegibles” que haya postulado para ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO en otra Escuela o Área de la Entidad en el Concurso Público de Méritos CAS N° 002-2021-UNAM.

Que, con Informe N° 146-2021-DIGA/CO/UNAM del 14.05.2021, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 318-2021-URH/DIGA/UNAM, pone en conocimiento que habiéndose llevado a cabo el Concurso Público de Méritos CAS N° 02-2021-UNAM resultó seleccionada Yuliana Heydi Portugal Flores para la plaza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, pero por situaciones personales se ha desistido y no ha firmado contrato; asimismo, de la lista de elegibles se comunicó a la postulante Delia Aguilar Laura, quien ha renunciado a la suscripción del contrato; en ese sentido y de acuerdo al orden de mérito de los postulantes se ha comunicado a la Srta. Geovanna Verónica Cutimbo Gavino, quien es accesitaria a la plaza N° 02 de ASISTENTE ADMINISTRATIVO para la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, la misma que cuenta con disponibilidad inmediata para ingresar a laborar y asumir funciones como ASISTENTE ADMINISTRATIVO de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el 17 de mayo del presente año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 464-2021-UNAM

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la contratación temporal de la Srta. Geovanna Verónica Cutimbo Gavino para que cumpla funciones en la Plaza de ASISTENTE ADMINISTRATIVO de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 17 de mayo al 17 de Agosto del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la contratación temporal de la Srta. GEOVANNA VERÓNICA CUTIMBO GAVINO para que cumpla funciones en la Plaza de ASISTENTE ADMINISTRATIVO de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 17 de mayo al 17 de Agosto del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTI

IJCQ/Esp.  
Arch. (2)